

DISPOSICIÓN Nº 1143

BUENOS AIRES, 02 FEB 2017

VISTO el expediente N° 1-47-3110-1129/16-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma COVIDEX S.R.L. con domicilio legal, planta elaboradora y depósito sitos en Camarones Nº 1532, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Habilitación como empresa Importadora de Productos Médicos, la habilitación de un Nuevo Domicilio, la Baja de domicilio habilitado, el Cambio de Domicilio Legal y de Dirección Técnica, en las condiciones previstas por la Ley Nº 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para





DISPOSICIÓN Nº

1 1 2 3

Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Extiéndase a la firma COVIDEX S.R.L. el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento aprobado por Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Habilítase a la firma COVIDEX S.R.L. un nuevo domicilio legal, planta elaboradora y depósito sitos en Dorrego N° 542, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, para su actividad como IMPORTADORA! DE PRODUCTOS MÉDICOS, estableciéndose su habilitación definitiva como FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTÍCULO 3º.- Dase de baja la habilitación del domicilio legal, planta elaboradora y depósito sitos en Camarones Nº 1532, Ciudad Autónoma de

2

2



DISPOSICIÓN Nº 1 1 4 3

Buenos Aires, habilitados a la firma COVIDEX S.R.L. mediante Disposición ANMAT Nº 2606/12.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por Gimena Gabriela Heredia, D.N.I. N° 26.200.748, Farmacéutica, Matrícula Provincial N° 19.432, con domicilio real en Ángel Gallardo N° 950, piso 6°, Dpto. 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°.- Extiéndase un nuevo Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa en el que deberá incluirse lo establecido en los Artículos 2° y 3° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 6°.- Cancélase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa extendido el 14 de agosto de 2013 mediante Disposiciones ANMAT N° 2606/12 y N° 4979/13.

ARTÍCULO 7°.- Limítase a Nicolás Antonio Di Lalla, D.N.I. N° 14.887.711, Licenciado en Ciencias Químicas, Matrícula N° 9833, al cargo de Director Técnico de la firma COVIDEX S.R.L., designado mediante Disposición ANMAT N° 2606/12. ARTÍCULO 8°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa en el que deberá dejarse expresa constancia que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE".

ARTÍCULO 9º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 188 a 191.





DISPOSICIÓN Nº 1 1 13

ARTÍCULO 10°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, de los certificados y planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-1129/16-6

DISPOSICIÓN Nº

CRB

1143

D7. ROSEBTO LEGG Subadministrador Nacional A.N.M.A.T.

2



Secretaria de Políticas Regulación e Institutos

ANM.A.T

Dirección Nacional de Productes Mádices

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.

(Disposición ANMAT N° 7425/13)

ESTADO PARTE: ARGENTINA.

NÚMERO DE CERTIFICADO: 356/16

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: COVIDEX S.R.L.

DOMICILIO LEGAL: Dorrego Nº 542, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires.

PLANTA ELABORADORA Y DEPÓSITO: Dorrego Nº 542, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires.

LEGAJO Nº: 2072

ACTA DE INSPECCIÓN Nº: 2016/3722-PM-2366 y 2016/4487-PM-2466.

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por

Disposición ANMAT Nº 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

Actividad	Clase de Riesgo	Categoría de Productos Médicos	Subcategoría de Productos Médicos
FABRICANTE	CR: I y II	PRODUCTOS MÉDICOS DE UN SOLO USO.	Sanitizantes y desinfectantes.
IMPORTADOR	CR: A y C	PRODUCTOS MÉDICOS PARA DIGNÓSTICO DE USO IN VITRO.	
	CR: I y II	PRODUCTOS MÉDICOS PARA ANESTESIA Y RESPIRACIÓN.	
	CR: II	PRODUCTOS ELECTROMÉDICOS/MECÁNICOS.	
	CR: II, III y IV	PRODUCTOS MÉDICOS DE UN SOLO USO.	

LUGAR Y FECHA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 0 2 ENE 2017

PLAZO DE VALIDEZ: 2 (DOS) AÑOS. FECHA DE VENCIMIENTO: 10 2 FNE 2019

DISPOSICIÓN ANMAT Nº: 1 1 4 3 02 FEB 2017

Farm. MARIANO PABLO MANENTI Director Nacional

Dirección Nacional de Productos Médicos

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la -realamentación.-